

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 067

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY CREANDO EL
CONSEJO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE
EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-
19 DE ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA ATENCIÓN DE
VIOLENCIA HACÍA LAS MUJERES EN RAZÓN DEL GÉNERO,
VIOLENCIA FAMILIAR Y MALTRATO INFANTO JUVENIL.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



10 06/20

Fundamentos

Señora presidenta:

La pandemia del COVID-19 declarada por la OMS el pasado 11 de marzo de 2020 llamó a los Estados a actuar de manera urgente e inmediata para atender no sólo cuestiones sanitarias-epidemiológicas, sino también para enfrentar el impacto que tiene sobre los derechos humanos. Los sectores vulnerables como las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas trans, migrantes, desplazados, son entre otras, las personas más afectadas por esta situación.

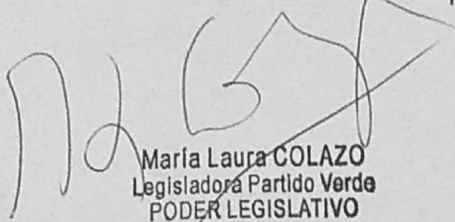
Desde el ámbito nacional y provincial se dispusieron medidas tendientes a enfrentar esta crítica situación que atraviesa sectores sanitarios, económicos-financieros y sociales. Es obligación del Estado el disponer de todas las medidas a fin de garantizar el goce real y efectivo de los derechos humanos reconocidos en los tratados y convenciones internacionales a los que hemos adherido (art. 75 inc. 22 CN).

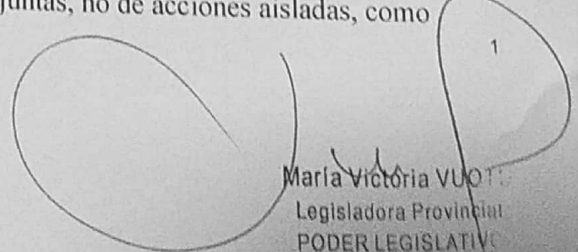
El aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto a nivel nacional y provincial, junto con el cierre preventivo de las escuelas, comedores comunitarios, la restricción de las salidas del hogar, sumado a la angustia que genera el peligro de la pandemia COVID-19, en niños, niñas y adolescentes, como en los adultos, provoca un impacto en la vida cotidiana de las familias. La tensión que esto genera repercute en el seno familiar, aumentando el riesgo de violencia familiar, de violencia hacia las mujeres en razón del género y fundamentalmente, respecto de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derechos aún más vulnerables.

Los NNA son aquellos sujetos más expuestos a situaciones de violencia, ya que, al no concurrir a escuelas, controles médicos periódicos, comedores comunitarios, actividades recreativas en clubes, por ejemplo, se ven privados de las acciones preventivas y de alerta que la actuación de las instituciones educativas y sanitarias brindan generalmente en estos casos. Esto lleva al Estado a cumplir con su rol de garante de los derechos y de proteger mediante un plus reforzado de acciones para estos sujetos vulnerables. Se deben resignificar intervenciones y mecanismos de prevención y asistencia a fin de que no se agrave esta situación, teniendo en cuenta que como lo señala la Recomendación General nro. 35 del Comité CEDAW, la violencia hacia la mujer en razón del género, es un problema social más que individual y requiere de respuestas integrales frente al mismo, lo mismo que frente a la violencia familiar.

En igual medida, el maltrato hacia niños, niñas y adolescentes, el riesgo de sufrir abusos sexuales puede verse incrementado ante esta pandemia debido al aislamiento dispuesto, debiendo desde el Estado tomar medidas no sólo para la prevención, sino para la atención, contención y actuación post-pandemia. Esto requiere de acciones coordinadas interinstitucionales, evitando superposición de acciones, maximizando los recursos existentes, logrando actuaciones eficaces, oportunas y adecuadas y con especialización en materia de niñez, infancia y género.

Por ello es que proponemos este proyecto de ley, creando el CONSEJO DE ACTUACION INTERINSTITUCIONAL DE EMERGENCIA (CAIE), a fin de brindar pautas de coordinación, formulación de recomendaciones en pos de la protección del interés superior del niño, como también de la protección de los derechos de las personas vulnerables (como mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, personas trans), víctimas de violencia de género y familiar. La actuación en esta pandemia impone de estrategias conjuntas, no de acciones aisladas, como

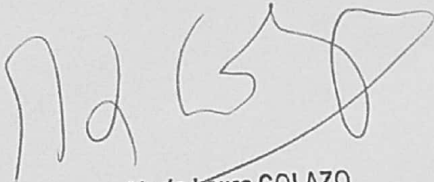

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO



María Victoria VUOTTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



también de planes de acción post-pandemia, ya que el impacto de las violencias en las familias y sujetos vulnerables dejan huellas que es necesario atender, trabajando también en la prevención y en la contención posterior.

En ese sentido, presentamos este proyecto de ley, solicitando a los legisladores y legisladoras que acompañen el mismo.


María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



10 067/20

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CREACION DEL CONSEJO DE ACTUACIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE EMERGENCIA (CAIE) EN EL MARCO DE LA
PANDEMIA DEL COVID.19 de ARTICULACION DE ACCIONES PARA
ATENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN RAZON DEL GENERO,
VIOLENCIA FAMILIAR Y MALTRATO INFANTO-JUVENIL.

Artículo 1º. - Creación: Créase el Consejo de Actuación Interdisciplinaria de Emergencia COVID-19 (CAIE) en el ámbito de toda la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º. - Autoridad de Aplicación: Será la autoridad de Aplicación el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

Artículo 3º. - Integración: El CAIE estará conformado por un/ a (1) representante de:

1. Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.
2. Ministerio de Salud
3. Ministerio de Desarrollo Humano
4. Legislatura Provincial
5. Un representante de cada Municipio
6. Poder Judicial
7. Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNDTDF)

La presidencia del Consejo (CAIE) recaerá en uno /a de los/as integrantes elegido/a por mayoría simple de los miembros del Consejo.

Podrá invitar a profesionales de reconocida autoridad académica, cuando lo considere conveniente, mediante aprobación unánime de sus integrantes.

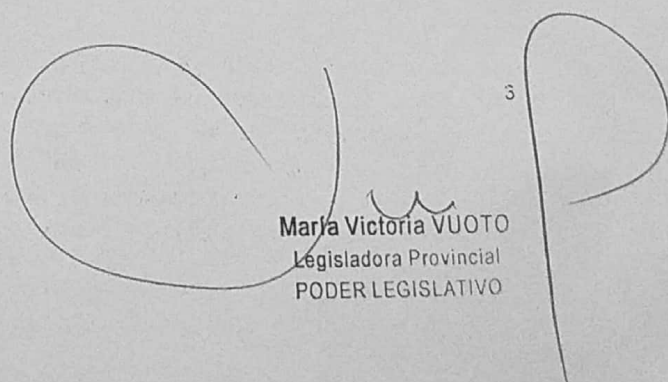
Las funciones de las personas que integran el Consejo, como la de profesionales invitados, será ad-honorem.

Artículo 4º. - Objeto: El CAIE tiene por objeto brindar pautas de actuación interinstitucional e interdisciplinarias para la prevención, atención y contención de casos de violencia hacia la mujer en razón del género, de violencia familiar; de maltrato y abuso de niños, niñas y adolescentes, como también de personas trans y otras diversidades, adultas mayores y con discapacidad. Ello en el marco de la pandemia y post- pandemia, para lograr una intervención adecuada, rápida y eficaz orientada a la protección integral de las víctimas, maximizando los recursos existentes y evitando una superposición y desgaste de acciones.

Artículo 5º. - Principios rectores: Constituyen principios rectores en la intervención del CAIE:

1. Principio de igualdad y no discriminación
2. Dignidad
3. Prevención, asistencia y contención
4. Acceso a la justicia
5. Perspectiva de género.
6. Interseccionalidad


María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



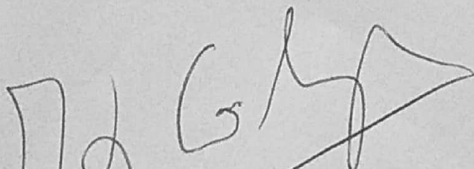
7. Información adecuada y especializada en temática de género, diversidad, infancia y adolescencia y adultos mayores.
8. Carácter interdisciplinario e intersectorial
9. Geoterritorialidad
10. transversalidad
11. Confidencialidad

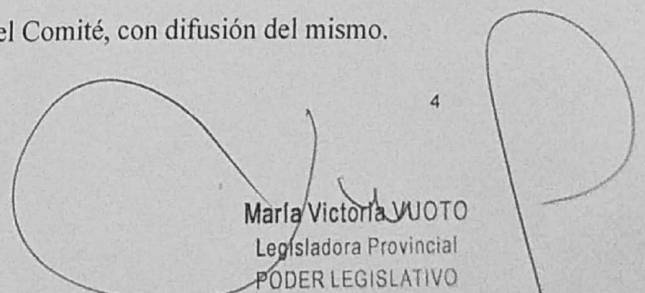
Artículo 6º. - Ámbito de aplicación. El Consejo (CAIE) se aplicará en el ámbito de toda la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, respecto de las personas víctimas de violencias, sea violencia hacia la mujer en razón del género, violencia familiar, violencia y maltrato hacia niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, violencia hacia las personas adultas mayores, personas trans, otras diversidades y personas con discapacidad.

Artículo 7º. - Derechos Protegidos. El Consejo CAIE garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño, la CEDAW, CADH, Convención de Belém do Pará, Ley 26.485, Ley 26.061, tratados de DDHH con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 CN), leyes provinciales 1022, 1013, 521, Decreto 616/17 sobre el Protocolo de Atención Integral a víctimas de Violencia de género; Convención Interamericana de Protección de derechos de las personas adultas mayores (ley 27.360) y CDPD (ley 27044) y ley 26.743 de Identidad de Género.

Artículo 8º. – Funciones. Son funciones del Comité CAIE:

1. Trabajar en forma articulada y conjunta en las áreas vinculadas con las violencias hacia la mujer en razón del género, violencia familiar, respecto de NNA, adultos mayores, personas trans y con discapacidad, en el diseño y formulación de acciones prioritarias en el contexto del COVID- 19
2. Definir lineamiento estratégicos y prioridades en el marco de la pandemia COVID-19 vinculados con la atención de las violencias mencionadas, apuntando a una respuesta de los actores involucrados integral, pertinente, eficaz, adecuada y rápida.
3. Promover la articulación interdisciplinaria e interinstitucional de las acciones de manera transversal, con perspectiva de género e interseccionalidad.
4. Promover el trabajo en red, orientado a reducir el riesgo de violencias, impulsar la recuperación y promover la resiliencia.
5. Formular recomendaciones generales y particulares y dictámenes, con acento en la geoterritorialidad en el abordaje de las violencias en el contexto del COVID-19.
6. Proponer acciones preventivas, de atención y post intervención en el marco de la pandemia.
7. Proponer Protocolos de prevención y atención de las violencias respecto de los grupos vulnerables, teniendo en cuenta las características estructurales de los mismos.
8. Solicitar informes a las distintas áreas involucradas sobre las temáticas en cuestión.
9. Difusión, sensibilización y concientización de la prevención, atención y contención de las víctimas en el marco del COVID-19.
10. Brindar información sobre el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas.
11. Publicar informe final sobre la actuación y gestión del Comité, con difusión del mismo.


María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Artículo 9º. – Reglamento y funcionamiento interno: El Consejo CAIE dictará su reglamento de funcionamiento y organización.

Artículo 10º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO